

Divulgación precontractual de los productos financieros a que se refieren los apartados 1, 2 y 2 bis del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Franklin Mutual European Fund
(el "Fondo")

Identificador de entidad jurídica:
JJQ58E37C5M7D0I35584

Características medioambientales o sociales

Este producto financiero, ¿tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ **No**

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará como mínimo la **proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ____% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales y sociales promovidas por el Fondo constan de, entre otras, la reducción de la intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la diversidad de género en el consejo de administración: La Gestora de Inversiones busca alcanzar estas características:

- Manteniendo una intensidad de GEI de la cartera (alcance 1+2) menor que la del MSCI Europe Value Index (el "índice de referencia") y el MSCI All Country Europe Index (el "universo de inversión"), la que sea menor.
- Colaborando con determinadas empresas en las que se invierte a fin de promover la diversidad de género, en especial la representación femenina, en el consejo de administración.
- Aplicando filtros negativos para evitar determinadas prácticas controvertidas como parte de su proceso de inversión, como se detalla en la sección "¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?" a continuación.

No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar las características ambientales y/o sociales promovidas.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los indicadores de sostenibilidad que se utilizan para medir la consecución de las características ambientales y/o sociales promovidas son:

- Intensidad de GEI ponderada del Fondo (alcance 1+2), en puntos porcentuales, con respecto a la del índice de referencia y el universo de inversión.
- Porcentaje de inversiones en empresas con exposición o vinculación a sectores excluidos o las exclusiones adicionales descritas en mayor profundidad en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?” a continuación.
- Porcentaje de votos del Fondo a favor de la separación de funciones del director ejecutivo y el presidente del consejo de administración de las empresas en las que se invierte, cuando se presenta la oportunidad.
- Porcentaje de inversiones en empresas que tienen como mínimo una consejera en el consejo de administración, promoviendo al mismo tiempo que las consejeras sean dos como mínimo o el 30 % del consejo, lo que sea mayor.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No procede.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible ambiental o social?**

No procede.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las PAI (principales incidencias adversas) sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

El Fondo considera específicamente las siguientes PAI:

- **Intensidad de gases de efecto invernadero.**
- **Diversidad de género en el consejo de administración.**
- **Armas controvertidas.**
- **Intensidad de gases de efecto invernadero (GEI).**

Para la parte de la cartera del Fondo alineada con las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo, el Gestor de inversiones se compromete a mantener una intensidad de GEI de la cartera (alcance 1+2), al menos un 20 % por debajo de la del índice de referencia y del universo de inversión, la que sea menor. El Gestor de inversiones considerará la intensidad de GEI de una inversión potencial y podrá comprometerse con un emisor sobre este tema si lo considera oportuno.

• **Diversidad de género en el consejo de administración**

Para la parte de la cartera del Fondo alineada con las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo, el Gestor de inversiones no invertirá en empresas que no tengan consejeras y se comprometerá con las empresas participadas a fomentar un mínimo de 2 mujeres, o el 30 % del consejo, lo que sea mayor, como umbral mínimo de diversidad de género en el consejo (en lo sucesivo denominado umbral “2 o 30 %”). El Gestor de inversiones considerará la diversidad de género en el consejo de administración de una inversión potencial y podrá comprometerse con un emisor sobre este tema si lo considera oportuno. En caso de que la empresa cuente como mínimo con una consejera, pero no cumpla el límite “de 2 o del 30 %”, el Gestor de inversiones se comprometerá con la empresa y podrá votar en contra de miembros clave del comité, a menos que la empresa se encuentre en proceso de corregir esa carencia. Si no logra el límite “de 2 o del 30 %” en un plazo de 3 años a partir del establecimiento de la posición o no presenta un plan claro y creíble para lograrlo, se procederá a la desinversión de esa empresa tan pronto como sea posible en la práctica. La desinversión por lo general se producirá en un plazo de un mes, a menos que las condiciones del mercado, por ejemplo, las limitaciones de liquidez, requieran un periodo de desinversión más prolongado teniendo en cuenta los intereses superiores de los Accionistas.

• **Armas controvertidas**

El Fondo no invierte en empresas que estén involucradas en la fabricación o distribución de armas controvertidas.

Para obtener más información sobre cómo el Fondo ha considerado sus PAI, consulte el informe anual de la Empresa.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El Gestor de inversiones emplea una filosofía de inversión *bottom-up* que se centra en encontrar empresas que coticen con descuentos significativos con respecto a su valor fundamental estimado. Los gestores y los analistas de carteras adoptan una postura oportunista a la hora de buscar ideas de inversión, realizando un análisis riguroso de los fundamentos.

El proceso de construcción de la cartera del Fondo incorpora determinados aspectos relacionados con la sostenibilidad, entre otros, en particular, la reducción de la intensidad de carbono de la cartera. En este sentido el Fondo se compromete a mantener como mínimo una reducción del 20 % de la intensidad de GEI de la cartera (alcance 1+2) con respecto a la del índice de referencia y el universo de inversión, la que sea más baja de las dos.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

La estrategia de inversión

orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El Fondo también aplica determinadas exclusiones relacionadas con la sostenibilidad y no invertirá en empresas que, de acuerdo con el análisis del Gestor de inversiones:

- generen más de un 10 % de sus ingresos mediante la fabricación o venta de armas;
- obtengan ingresos al participar en la fabricación o distribución de armas controvertidas;
- obtengan más del 5 % de sus ingresos de la producción de tabaco;
- obtengan más del 5 % de sus ingresos del carbón térmico, por ejemplo, de su extracción o de la generación de energía a partir del carbón;
- estén involucradas en violaciones graves de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), sin perspectivas positivas. La gravedad de las violaciones del PMNU se basará en una evaluación de la naturaleza del daño y la escala de los efectos del acontecimiento, las prácticas, los productos o las empresas para el medio ambiente, la sociedad y la economía, junto con una evaluación del papel de la empresa, ya sea directo o indirecto. La presencia o ausencia de una perspectiva positiva se basará en la evaluación propia del Gestor de inversiones, lo que engloba los posibles debates con la empresa, con relación a la cuestión;
- obtengan más del 10 % de sus ingresos de la extracción no convencional de petróleo y gas. Esto incluye los ingresos derivados de la producción de arenas petrolíferas, esquistos bituminosos (depósitos ricos en querógeno), gas de lutita, petróleo de esquisto, gas metano de carbón y gas metano de mantos carboníferos, así como de la producción terrestre o marítima de petróleo y gas en la región ártica. Quedan excluidos los ingresos procedentes de la producción convencional de petróleo y gas, como el petróleo y el gas procedente de pozos profundos, aguas superficiales y otras explotaciones terrestres o marítimas;
- no tengan ninguna consejera en el consejo de administración;
- no cumplan las directrices anticorrupción y antisoborno del Fondo.

Si un valor mantenido por el Fondo entra en el ámbito de al menos una de sus exclusiones, el Gestor de inversiones se desprenderá del valor tan pronto como sea posible. La desinversión por lo general se producirá en un plazo de un mes, a menos que las condiciones del mercado, por ejemplo, las limitaciones de liquidez, requieran un periodo de desinversión más prolongado teniendo en cuenta los intereses superiores de los Accionistas.

El Fondo también se compromete a colaborar con las empresas en las que se invierte que tengan al menos una consejera alentándolas a llegar al límite mínimo “de 2 o del 30 %” en materia de diversidad de género. Si no logra el límite “de 2 o del 30 %” en un plazo de 3 años a partir del establecimiento de la posición o no presenta un plan claro y creíble para lograrlo, también se procederá a la desinversión de la empresa.

Por otra parte, cuando surja la oportunidad, el Fondo votará por la separación de las funciones del director ejecutivo y el presidente del consejo de administración de las empresas en las que se invierte.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión pueden resumirse de la siguiente manera:

- Compromiso de reducir la intensidad de GEI de la cartera (suma del alcance 1+2) al menos un 20 % con respecto a la del índice de referencia y el universo de inversión, la que sea menor.
- Exclusión de determinados sectores y empresas que se describen con más detalle en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?” que figura más arriba.
- Compromiso de colaborar con ciertas empresas en las que se invierte para promover la inclusión de al menos 2 mujeres o el 30 % de mujeres en el consejo de administración, lo que sea mayor, como límite mínimo en materia de diversidad de género en el consejo de administración de la empresa, y no invertirá en ninguna empresa que no tenga ninguna consejera.
- Compromiso de votar a favor de la separación de funciones del director ejecutivo y el presidente del consejo de administración de las empresas en las que se invierte, cuando se presenta la oportunidad.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No procede.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La gobernanza es un factor clave en el análisis ESG del Gestor de inversiones y abarca factores tanto de gobernanza corporativa como de gobernanza operacional. El Gestor de inversiones colabora de manera regular con todas las empresas de la cartera con relación a diversos factores, incluida la gobernanza, y considera que sus políticas de voto por representación constituyen una importante herramienta para promover una buena gobernanza.

El Fondo no invierte en empresas que se considera que tienen unas prácticas de gobernanza inaceptables según la evaluación del Gestor de inversiones. Entre los factores evaluados se incluye una revisión de la estructura y la independencia del consejo de administración, la fortaleza de la supervisión por parte del consejo de los principales procesos directivos, la política de remuneración, las prácticas contables y los derechos de los accionistas. También se pueden tener en cuenta indicadores como las opiniones de auditores cualificados, las alegaciones de soborno, corrupción o fraude, las controversias relacionadas con el trabajo y las controversias significativas en materia de impuestos.



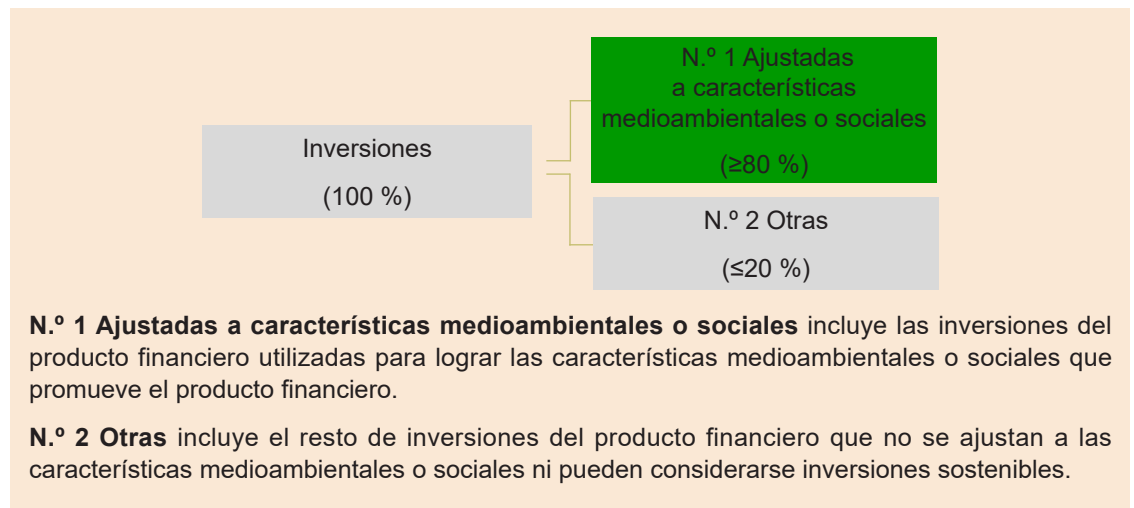
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Al menos el 80 % de la cartera del Fondo se ajusta a las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo. El resto (≤ 20 %) de la cartera no se ajusta a las características promovidas y normalmente consiste en activos líquidos (activos líquidos auxiliares, depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario y fondos del mercado monetario), así como valores mantenidos con fines de diversificación que están involucrados en situaciones especiales, como el arbitraje de fusiones y el crédito en dificultades de mayor o menor gravedad.



- **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No procede.

- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Fondo no se compromete a invertir en ninguna “inversión sostenible” en el sentido de la taxonomía de la UE.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen con la taxonomía de la UE²¹?

☐ Sí:

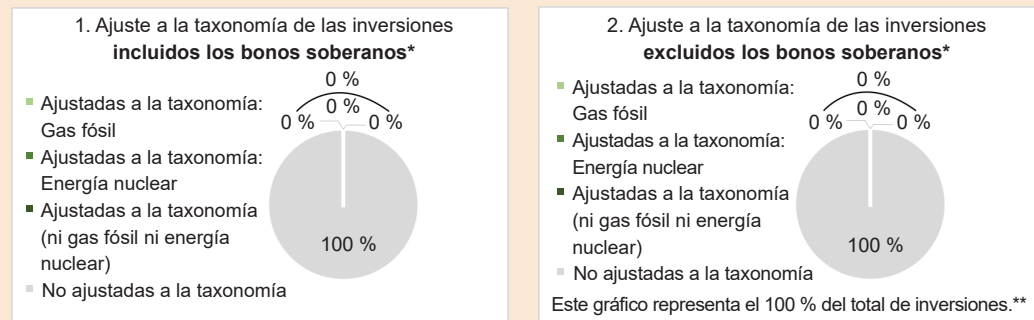
☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No



Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar el ajuste a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra el ajuste a la taxonomía correspondiente en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra el ajuste a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

** Teniendo en cuenta que el compromiso de realizar inversiones sostenibles según la Taxonomía se establece en un mínimo del 0 %, el porcentaje de los bonos soberanos en la cartera no afectará al resultado del cálculo.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la taxonomía de la UE, el porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido de la taxonomía de la UE también se fija en el 0 %.

²¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Fondo no se compromete a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén alineadas con la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No procede.



¿Qué inversiones se incluyen en el “N.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías ambientales o sociales mínimas?

Las inversiones “N.º 2 Otras” incluyen activos líquidos (activos líquidos auxiliares, depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario y fondos del mercado monetario) mantenidos para atender las necesidades cotidianas del Fondo, así como valores mantenidos con fines de diversificación que están involucrados en situaciones especiales, como el arbitraje de fusiones y los emisores de deuda en dificultades de mayor o menor gravedad.

No se han establecido salvaguardias mínimas medioambientales y/o sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características ambientales o sociales que promueve?

No

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.franklintempleton.lu/our-funds/price-and-performance/products/4820/Z/franklin-mutual-european-fund/LU0140363002>

Divulgación específica requerida según el Artículo 10 del SFDR para el Fondo se puede encontrar en: www.franklintempleton.lu/4820